



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 086-2024-IIAP-PE

Iquitos, 29 de octubre de 2024

VISTOS: el Informe N° 060-2024-IIAP/GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 124-2024-IIAP/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2023-IIAP-PE de 18 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de TREINTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 31 822 908,00);

Que, con fecha 09 de agosto de 2024, el IIAP suscribió el Contrato N° PE501088070-2024-PROCIENCIA con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, para la ejecución del proyecto denominado "*Sonidos de cambio: Anfibios, aves, mamíferos e insectos como indicadores del impacto acústico de carreteras en los bosques de la Amazonía peruana*", donde PROCIENCIA asume el compromiso de financiar el aporte monetario de S/ 100,000.00 y el IIAP con un aporte no monetario por S/ 37,800.00;

Que, mediante Memorando N° 055-2024-IIAP-DBIO/LAGGU, el responsable del sub proyecto, solicita la incorporación de presupuesto vía crédito suplementario, para apertura de meta y partidas presupuestaria del proyecto denominado: "*Sonidos de cambio: Anfibios, aves, mamíferos e insectos como indicadores del impacto acústico de carreteras en los bosques de la Amazonía peruana*", derivado del Contrato N° PE501088070-2024-PROCIENCIA, por el importe de S/ 42,118.10;

Que, el coordinador de la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Administración, mediante nota, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que PROCIENCIA ha realizado la transferencia financiera N° 0000000207 realizada el 09 de octubre de 2024 por el importe de S/ 80,469 para la ejecución del proyecto antes referido, indicando la fuente de financiamiento, señalando asimismo la específica de ingresos 14.13.11;

Que, mediante el documento de vistos, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable sobre la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional, para la ejecución del proyecto denominado: "*Sonidos de cambio: Anfibios, aves, mamíferos e insectos como indicadores del impacto acústico de carreteras en los bosques de la Amazonía peruana*", derivado del Contrato N° PE501088070-2024-PROCIENCIA, por el importe de S/ 42,118.00;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el documento de vistos, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que procede la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional Fte. Fto. Donaciones y Transferencias, para la ejecución del proyecto denominado: "Sonidos de cambio: Anfibios, aves, mamíferos e insectos como indicadores del impacto acústico de carreteras en los bosques de la Amazonía peruana", derivado del Contrato N° PE501088070-2024-PROCIENCIA, por el importe de S/ 42,118.00;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Artículo 50 lo siguiente: **"Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos, 50.1** *Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";*

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 18.1 establece: *"Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia";*

Que, numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.";*

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario 2024

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), hasta por el importe CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO 00/100 SOLES (S/ 42 118,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

	SOLES
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias	
: 13. Donaciones y Transferencias	
: 1.4 Donaciones y Transferencias	
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.11 Del Gobierno Nacional	42 118
	=====
Total, Ingresos	42 118
	=====

EGRESOS

	EN SOLES
Sección Primera : Gobierno Central	
Pliego : 0055 instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	
Unidad Ejecutora : 001 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	
Programa : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación	
Presupuestal : Tecnológica.	
Producto : 3.000742 Facilidades y desarrollo de la Investigación, innovación y transferencia tecnológica.	
Actividad : 5005296 Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica	
Fuente de Financiamiento : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	42 118
	=====
Total, Egresos	42 118
	=====

Artículo 2º.- Codificación

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario 2024

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 3° - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 4° - Remisión

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 5° - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP- (www.iiap.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese


CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Presidenta Ejecutiva del IIAP





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 060-2024-IIAP/GG/OPP

PARA : **MARLON JAVIER ORBE SILVA**
Gerente General del IIAP

DE : **ORLANDO O. ARMAS GUTIÉRREZ**
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Propuesta de incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional, por S/ 42,118, Fte. Fto. Donaciones y Transferencias, para la ejecución del Proyecto de investigación titulado “SONIDOS DE CAMBIO: ANFIBIOS, AVES, MAMÍFEROS E INSECTOS COMO INDICADORES DEL IMPACTO ACÚSTICO DE CARRETERAS EN LOS BOSQUES DE LA AMAZONÍA PERUANA”; Contrato N° PE501088070-2024-PROCIENCIA

REFERENCIA : a) Memorando N° 055-2024-IIAP-DBIO/LAGGU
b) Contrato N° PE501088070-2024-PROCIENCIA

FECHA : Iquitos, 25 de octubre de 2024

Me dirijo a usted, con relación a los documentos de la referencia a) y b), mediante los cuales la Dirección de Investigación DBIO, solicita la incorporación en el presupuesto institucional el importe de S/ 42,118 para financiar gastos corrientes en la Fte. Fto. Donaciones y Transferencias, para la ejecución del proyecto de investigación “*Sonidos de cambio: anfibios, aves, mamíferos e insectos como indicadores del impacto acústico de carreteras en los bosques de la Amazonía peruana*”. Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Contrato PE501088070-2024-PROCIENCIA, “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA para la ejecución del proyecto de investigación titulado “*Sonidos de cambio: anfibios, aves, mamíferos e insectos como indicadores del impacto acústico de carreteras en los bosques de la Amazonía peruana*”, por S/ 100,000.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 (13-02-2024).



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe



Bicentenario
2024



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

III. ANALISIS

- 3.1 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2023-IIAP-P de 18 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de TREINTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES (**S/ 31 822 908,00**).
- 3.2 El subnumeral 1 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- 3.3 El numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.
- 3.4 El numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento destinadas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante al año fiscal.
- 3.5 El IIAP, de acuerdo con sus funciones y competencias, con fecha 09 de agosto de 2024 suscribió el contrato N° PE501088070-2024-PROCIENCIA “PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA”, con PROCIENCIA, para la ejecución del proyecto de investigación titulado “*Sonidos de cambio: anfibios, aves, mamíferos e insectos como indicadores del impacto acústico de carreteras en los bosques de la Amazonía peruana*”, estableciendo en su CLAUSULA QUINTA: el importe de financiamiento que otorga PROCIENCIA asciende a la suma de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), y será utilizado únicamente para cofinanciar los rubros señalados en el numeral 2.4.2 de LAS BASES, y así cumplir con las actividades establecidas en el Plan Operativo del Proyecto. Asimismo, la contrapartida monetaria o no monetaria (valorizada) de la ENTIDAD EJECUTORA, asciende a la suma de S/ 37,800.00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de LAS BASES.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

- 3.6 Por otro lado, el Coordinador de la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Administración, mediante nota, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que PROCENCIA ha realizado la transferencia financiera N° 0000000207 realizada el 09 de octubre de 2024 por el importe de S/ 80,469 para la ejecución del proyecto antes referido, indicando la fuente de financiamiento, señalando asimismo la específica de ingresos 14.13.11.
- 3.7 En este contexto, la Dirección de Investigación DBIO, mediante el documento que se indica en la referencia a) y b), solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación en el presupuesto institucional, según la estructura funcional programática de PROCENCIA, por el importe de S/ 42,118 para financiar gastos corrientes de acuerdo a un cronograma entre noviembre y diciembre del 2024, en el cumplimiento de los hitos del Plan Operativo.
- 3.8 El numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan.

IV. CONCLUSION

El Proyecto de investigación titulado *“Sonidos de cambio: anfibios, aves, mamíferos e insectos como indicadores del impacto acústico de carreteras en los bosques de la Amazonía peruana”*, cuenta con recursos financieros suficientes para financiar gastos por el importe de S/ 42,118 en el año fiscal 2024, depositados en la CUT del Banco de la Nación, que, de acuerdo a la normatividad legal, es pertinente incorporarlo en el presupuesto institucional, mediante un crédito suplementario.

V. RECOMENDACIÓN

Gestionar ante la Presidencia Ejecutiva del IIAP la promulgación de la Resolución respectiva, para incorporar en el presupuesto institucional, el importe de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 42,118), previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica. Se adjunta proyecto de RPE.

Atentamente



Firmado digitalmente por ARMAS
GUTIERREZ Orlando Oswaldo FAU
20171781648 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.10.2024 09:22:50 -05:00

ORLANDO OSWALDO ARMAS GUTIERREZ

Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

C.c.

- Arch
- OOAG



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo km. 2.5 S/N San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe



Bicentenario
2024



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDO Nº 055-2024-IIAP-DBIO/LAGGU

A : Kember M. Mejía Carhuanca
Director de DBIO

ASUNTO : Solicito apertura de meta e incorporación de Presupuesto vía Crédito Suplementario

REFERENCIA : CONTRATO Nº PE501088070-2024-PROCIENCIA

FECHA : Iquitos, 14 de octubre de 2024

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo solicitarle la gestión para incorporación vía crédito suplementario para apertura de Meta y Partidas Presupuestarias del **PROYECTO: “SONIDOS DE CAMBIO: ANFIBIOS, AVES, MAMÍFEROS E INSECTOS COMO INDICADORES DEL IMPACTO ACÚSTICO DE CARRETERAS EN LOS BOSQUES DE LA AMAZONÍA PERUANA”**. CONTRATO Nº PE501088070-2024-PROCIENCIA por el monto de S/. 42,118.10 (Cuarenta y dos Mil Ciento Dieciocho con 10/100 Soles), correspondiente a la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias. Se adjunta contrato.

Por lo expuesto, agradeceré a usted realizar las acciones necesarias para la incorporación del indicado presupuesto, según las partidas específicas requeridas que se detallan en el cuadro b.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
GAGLIARDI URRUTIA Luis
Alberto Giuseppe FAU 20171781648
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2024 09:52:57-0500

Luis Alberto Giuseppe Gagliardi Urrutia
Responsable de Sub proyecto
CONTRATO Nº PE501088070-2024-PROCIENCIA



Firmado digitalmente por:
MEJIA CARHUANCA Kember
Mateo FAU 20171781648 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2024 10:52:30-0500



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
Telef: (065) 480105
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar.
E-mail: iiapl@iiap.gob.pe



**PERÚ****Ministerio
del Ambiente**Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP**Bicentenario
2024**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a) Cadena Programática - PROCECIENCIA:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0137. DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PRODUCTO	3.000742 Facilidades y desarrollo de la Investigación, innovación y transferencia tecnológica.
ACTIVIDAD	5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
FUNCIÓN	22. EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	048. EDUCACIÓN SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL	0110 EDUCACIÓN DE POST-GRADO
FINALIDAD	0138063. APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
UNIDAD DE MEDIDA	096. Proyecto

b) Cuadro Detallado de gastos de partida

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	(S)	DESCRIPCION
2.1.11.2.99	Otras Retribuciones y Complementos	4,200.00	Pago Incentivo del Investigador Principal Luis Alberto Giussepe Gagliadi Urrutia
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de transporte	318.10	Pasaje Fluvial al C.I.Jenaro Herrera
2.3.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	1,600.00	Viáticos Colecta de muestras
23.199.199	Otros Bienes	36,000.00	Compra grabadora acústica pasivas
		42,118.10	

c) Relación de gastos de materiales y servicios:

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO
2.1.11.2.99	Otras Retribuciones y Complementos
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de transporte
2.3.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio
23.199.199	Otros Bienes





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAAP



Bicentenario
2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PROYECTO: “SONIDOS DE CAMBIO: ANFIBIOS, AVES, MAMÍFEROS E INSECTOS COMO INDICADORES DEL IMPACTO ACÚSTICO DE CARRETERAS EN LOS BOSQUES DE LA AMAZONÍA PERUANA”.

PARTIDAS	CONCEPTO	2024			
		PPTO INICIAL	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2.1.11.2.99	Otras Retribuciones y Complementos	4,200.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de transporte	318.10		318.10	
2.3.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	1,600.00		960.00	640.00
23.199.199	Otros Bienes	36,000.00		36,000.00	
		42,118.10	1,400.00	38,678.10	2,040.00



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
Telef: (065) 480105
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO				
Tipo de Subvención	:	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		
Código del Proyecto	:	PE501088070-2024		
Nombre del Proyecto	:	Sonidos de cambio: Anfibios, aves, mamíferos e insectos como indicadores del impacto acústico de carreteras en los bosques de la Amazonía peruana		
Resumen Ejecutivo	:	<p>La Amazonía peruana, reconocida por su excepcional biodiversidad, enfrenta amenazas significativas debido a actividades antropogénicas como la construcción de carreteras. Estas infraestructuras provocan deforestación, defaunación y degradación de ecosistemas, además de alterar el paisaje acústico, afectando las conductas acústicas esenciales para la supervivencia de las especies. La contaminación sonora proveniente del tránsito vehicular puede reflejar cambios en las comunidades locales, afectando negativamente la biodiversidad. Este estudio aborda la degradación del paisaje acústico causada por la construcción de carreteras, un impacto aún poco explorado. La metodología de la investigación se centra en la identificación de especies indicadoras y en la implementación de un protocolo de monitoreo acústico a largo plazo. Se llevará a cabo un estudio de campo en tres carreteras en Loreto: Iquitos-Nauta, Iquitos-Nauta a San Joaquín de Omaguas, y la trocha carrozable Jenaro Herrera-Colonia Angamos. Se instalarán grabadoras automáticas en transectos de 2 km a 0, 50, 100, 250, 500, 1000 y 2000 m de la carretera, así como en un transecto control en un área conservada. Se construirá una biblioteca acústica mediante grabaciones diurnas y nocturnas de anfibios, aves y grillos, con protocolos estándar para la colecta y preservación de ejemplares. Además, se utilizarán grabaciones de referencia para murciélagos y se analizarán los paisajes sonoros utilizando el programa R y un análisis de clústers.</p> <p>El objetivo principal es evaluar cómo las carreteras de diferentes jerarquías y niveles de tránsito afectan a comunidades de anfibios, aves, murciélagos e insectos en la Amazonía peruana. Los objetivos específicos incluyen la caracterización del paisaje acústico de bosques en carreteras de distintas jerarquías, la identificación del patrón de ocupación de nicho acústico y la determinación de patrones de actividad acústica. También se evaluará qué grupo de fauna sirve mejor como indicador de impacto ambiental acústico para la implementación de un programa de monitoreo a largo plazo.</p> <p>Los resultados esperados de esta investigación es la biblioteca de sonidos de anfibios, grillos y aves de Amazonía de Loreto y la identificación de especies indicadoras de contaminación acústica ambiental. Los resultados bibliográficos esperados son: 01 artículo científico publicado en una revista de alto impacto, una tesis de pregrado finalizada y una guía de cantos de fauna amazónica. Además, se pretende presentar los resultados en congresos nacionales e internacionales, contribuyendo al conocimiento y conservación de la biodiversidad amazónica.</p> <p>El impacto que tendrá el proyecto en términos económicos, será que la base de datos acústica que generemos reducirá los costos en investigaciones futuras sobre la temática; asimismo el identificar especies indicadoras de impacto ambiental nos puedan servir para implementar mecanismos de monitoreo ambiental a largo plazo. Socialmente, se fortalecerán las capacidades locales mediante la capacitación en monitoreo acústico, promoviendo la conciencia ambiental. Desde el punto de vista ambiental, el proyecto permitirá monitorear especies clave y ayudará a identificar áreas críticas para la conservación, mitigando los efectos negativos de las carreteras en los ecosistemas amazónicos, permitiéndonos hacer un seguimiento de la salud de los ecosistemas que están influenciados por carreteras.</p>		
Entidad Ejecutora	:	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA		
Esquema Financiero	:	Proyectos de Investigación Básica y Aplicada		
OCDE	:	CIENCIAS NATURALES / CIENCIAS BIOLÓGICAS / ZOOLOGÍA, ORNITOLOGÍA, ENTOMOLOGÍA, CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL COMPORTAMIENTO		
Programa Nacional	:	Programa de Ciencias Básicas		
Área de Investigación	:	Biología		
Línea de Investigación	:	Ecología y Conservación		
Fecha firma de Contrato	:	10/10/2024	Fecha de pago	09/10/2024
Fecha de primer desembolso (giro)	:	09/10/2024	Fecha de Aprobación del PO	04/10/2024
Fecha Término	:	09/04/2026	Fecha inicio del Proyecto	10/10/2024
Duración meses	:	18		
Responsable Técnico del Proyecto	:	GAGLIARDI URRUTIA, LUIS ALBERTO GIUSSEPE		
Correo electrónico, N° celular	:	giussepegagliardi@gmail.com, 969900853		
Nombre del Representante Legal	:	GARCIA DAVILA, CARMEN ROSA		
Localización del Proyecto	:			
		Departamento / Provincia / Distrito	LORETO/LORETO/NAUTA	
		Departamento / Provincia / Distrito	LORETO/MAYNAS/SAN JUAN BAUTISTA	
		Departamento / Provincia / Distrito	LORETO/REQUENA/JENARO HERRERA	
Equipo Técnico	:	GAGLIARDI URRUTIA, LUIS ALBERTO GIUSSEPE		
		SIMÕES, PEDRO IVO		
		CARRASCO RUEDA, FARAH MARIA DEL ROCIO		
		TEJADA BARDALES, ULISES		
Estructura del presupuesto	:			
		Cofinanciamiento	Nombre de la fuente	Monetario S/.
		Fuente 1	PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA	100,000.00
		Fuente 2	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	0.00
		Fuente 3	UNIVERSIDADE FEDERAL DE PERNAMBUCO	0.00
		Fuente 4	THE FIELD MUSEUM	0.00
		TOTAL S/.		100,000.00
				49,249.98
Presupuesto del Proyecto	:			
		Co financiamiento	Presupuesto S/.	
		PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA	100,000.00	
		INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	37,800.00	
		UNIVERSIDADE FEDERAL DE PERNAMBUCO	4,050.00	
		THE FIELD MUSEUM	7,399.98	
		TOTAL S/.	149,249.98	



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
 Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
 Telef: (065) 480105
 E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
 OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
 Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar.
 E-mail: iiapl@iiap.gob.pe



**PERÚ****Ministerio
del Ambiente**Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP**Bicentenario
2024**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a) Cadena Programática - PROCECIENCIA:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0137. DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
PRODUCTO	3.000742 Facilidades y desarrollo de la Investigación, innovación y transferencia tecnológica.
ACTIVIDAD	5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
FUNCIÓN	22. EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	048. EDUCACIÓN SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL	0110 EDUCACIÓN DE POST-GRADO
FINALIDAD	0138063. APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
UNIDAD DE MEDIDA	096. Proyecto

b) Cuadro Detallado de gastos de partida

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	(S)	DESCRIPCION
2.1.11.2.99	Otras Retribuciones y Complementos	4,200.00	Pago Incentivo del Investigador Principal Luis Alberto Giuseppe Gagliadi Urrutia
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de transporte	318.10	Pasaje Fluvial al C.I.Jenaro Herrera
2.3.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	1,600.00	Viáticos Colecta de muestras
23.199.199	Otros Bienes	36,000.00	Compra grabadora acústica pasivas
		42,118.10	

c) Relación de gastos de materiales y servicios:

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO
2.1.11.2.99	Otras Retribuciones y Complementos
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de transporte
2.3.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio
23.199.199	Otros Bienes





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario
2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PROYECTO: “SONIDOS DE CAMBIO: ANFIBIOS, AVES, MAMÍFEROS E INSECTOS COMO INDICADORES DEL IMPACTO ACÚSTICO DE CARRETERAS EN LOS BOSQUES DE LA AMAZONÍA PERUANA”.

PARTIDAS	CONCEPTO	2024			
		PPTO INICIAL	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2.1.11.2.99	Otras Retribuciones y Complementos	4,200.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de transporte	318.10		318.10	
2.3.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	1,600.00		960.00	640.00
23.199.199	Otros Bienes	36,000.00		36,000.00	
		42,118.10	1,400.00	38,678.10	2,040.00



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
Telef: (065) 480105
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar.
E-mail: iiapi@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO				
Tipo de Subvención	:	INVESTIGACION CIENTIFICA		
Código del Proyecto	:	PE501088070-2024		
Nombre del Proyecto	:	Sonidos de cambio: Anfibios, aves, mamíferos e insectos como indicadores del impacto acústico de carreteras en los bosques de la Amazonia peruana		
Resumen Ejecutivo	:	<p>La Amazonia peruana, reconocida por su excepcional biodiversidad, enfrenta amenazas significativas debido a actividades antropogénicas como la construcción de carreteras. Estas infraestructuras provocan deforestación, defaunación y degradación de ecosistemas, además de alterar el paisaje acústico, afectando las conductas acústicas esenciales para la supervivencia de las especies. La contaminación sonora proveniente del tránsito vehicular puede reflejar cambios en las comunidades locales, afectando negativamente la biodiversidad. Este estudio aborda la degradación del paisaje acústico causada por la construcción de carreteras, un impacto aún poco explorado. La metodología de la investigación se centra en la identificación de especies indicadoras y en la implementación de un protocolo de monitoreo acústico a largo plazo. Se llevará a cabo un estudio de campo en tres carreteras en Loreto: Iquitos-Nauta, Iquitos-Nauta a San Joaquín de Omaguas, y la trocha carrozable Jenaro Herrera-Colonia Angamos. Se instalarán grabadoras automáticas en transectos de 2 km a 0, 50, 100, 250, 500, 1000 y 2000 m de la carretera, así como en un transecto control en un área conservada. Se construirá una biblioteca acústica mediante grabaciones diurnas y nocturnas de anfibios, aves y grillos, con protocolos estándar para la colecta y preservación de ejemplares. Además, se utilizarán grabaciones de referencia para murciélagos y se analizarán los paisajes sonoros utilizando el programa R y un análisis de clústers.</p> <p>El objetivo principal es evaluar cómo las carreteras de diferentes jerarquías y niveles de tránsito afectan a comunidades de anfibios, aves, murciélagos e insectos en la Amazonia peruana. Los objetivos específicos incluyen la caracterización del paisaje acústico de bosques en carreteras de distintas jerarquías, la identificación del patrón de ocupación de nicho acústico y la determinación de patrones de actividad acústica. También se evaluará qué grupo de fauna sirve mejor como indicador de impacto ambiental acústico para la implementación de un programa de monitoreo a largo plazo.</p> <p>Los resultados esperados de esta investigación es la biblioteca de sonidos de anfibios, grillos y aves de Amazonia de Loreto y la identificación de especies indicadoras de contaminación acústica ambiental. Los resultados bibliográficos esperados son: 01 artículo científico publicado en una revista de alto impacto, una tesis de pregrado finalizada y una guía de cantos de fauna amazónica. Además, se pretende presentar los resultados en congresos nacionales e internacionales, contribuyendo al conocimiento y conservación de la biodiversidad amazónica.</p> <p>El impacto que tendrá el proyecto en términos económicos, será que la base de datos acústica que generemos reducirá los costos en investigaciones futuras sobre la temática; asimismo el identificar especies indicadoras de impacto ambiental nos puedan servir para implementar mecanismos de monitoreo ambiental a largo plazo. Socialmente, se fortalecerán las capacidades locales mediante la capacitación en monitoreo acústico, promoviendo la conciencia ambiental. Desde el punto de vista ambiental, el proyecto permitirá monitorear especies clave y ayudará a identificar áreas críticas para la conservación, mitigando los efectos negativos de las carreteras en los ecosistemas amazónicos, permitiéndonos hacer un seguimiento de la salud de los ecosistemas que están influenciados por carreteras.</p>		
Entidad Ejecutora	:	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA		
Esquema Financiero	:	Proyectos de Investigación Básica y Aplicada		
OCDE	:	CIENCIAS NATURALES / CIENCIAS BIOLÓGICAS / ZOOLOGÍA, ORNITOLOGÍA, ENTOMOLOGÍA, CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL COMPORTAMIENTO		
Programa Nacional	:	Programa de Ciencias Básicas		
Área de Investigación	:	Biología		
Línea de Investigación	:	Ecología y Conservación		
Fecha firma de Contrato	:	10/10/2024	Fecha de pago	09/10/2024
Fecha de primer desembolso (giro)	:	09/10/2024	Fecha de Aprobación del PO	04/10/2024
Fecha Término	:	09/04/2026	Fecha inicio del Proyecto	10/10/2024
Duración meses	:	18		
Responsable Técnico del Proyecto	:	GAGLIARDI URRUTIA, LUIS ALBERTO GIUSSEPE		
Correo electrónico, N° celular	:	giussepegagliardi@gmail.com, 969900853		
Nombre del Representante Legal	:	GARCÍA DAVILA, CARMEN ROSA		
Localización del Proyecto	:			
		Departamento / Provincia / Distrito	LORETO/LORETO/NAUTA	
		Departamento / Provincia / Distrito	LORETO/MAYNAS/SAN JUAN BAUTISTA	
		Departamento / Provincia / Distrito	LORETO/REQUENA/JENARO HERRERA	
Equipo Técnico	:	GAGLIARDI URRUTIA, LUIS ALBERTO GIUSSEPE		
		SIMÕES , PEDRO IVO		
		CARRASCO RUEDA, FARAH MARIA DEL ROCIO		
		TEJADA BARDALES, ULISES		
Estructura del presupuesto	:			
		Cofinanciamiento	Nombre de la fuente	Monetario S/.
		Fuente 1	PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA	100,000.00
		Fuente 2	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	0.00
		Fuente 3	UNIVERSIDADE FEDERAL DE PERNAMBUCO	0.00
		Fuente 4	THE FIELD MUSEUM	0.00
		TOTAL S/.		100,000.00
				49,249.98
Presupuesto del Proyecto	:			
		Co financiamiento	Presupuesto S/.	
		PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA	100,000.00	
		INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	37,800.00	
		UNIVERSIDADE FEDERAL DE PERNAMBUCO	4,050.00	
		THE FIELD MUSEUM	7,399.98	
		TOTAL S/.	149,249.98	



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
 Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
 Telef: (065) 480105
 E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
 OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
 Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar.
 E-mail: iiapl@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO 1 - POI 2024

FORMATO DE PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES

OEI Fortalecer las técnicas productivas con enfoque ecosistémico en los sistemas de producción familiar

AEI Estudios de caracterización y técnicas productivas con enfoque ecosistémico en los sistemas de producción familiar

CODIGO Y NOMBRE DEL NODO DE INVESTIGACION:

Table with 2 columns: Category/Type and Value. Includes CATEGORIA PRESUPUESTAL, PRODUCTO / PROYECTO INVERSION, and ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA.

Table with 2 columns: COD. CEPLAN and UBIGEO. Includes (a cargo de la UF Planeamiento) and distrito: NAUTA; provincia: MAYNAS; departamento: LORETO.

Actividad Operativa: SONIDOS DE CAMBIO: ANFIBIOS, AVES MAMIFEROS E INSECTOS COMO INDICADORES DEL IMPACTO ACÚSTICO DE CARRETERAS EN LOS BOSQUES DE LA AMAZONIA PERUANA
Responsable: LUIS ALBERTO GIUSSEPE GAGLIARDI URRUTIA Equipo Técnico: Pedro Ivo Simoes, Farah María del Rocío Carrasco Rueda y Ulises Tejada Bardales

Objetivo AO: SONIDOS DE CAMBIO: ANFIBIOS, AVES MAMIFEROS E INSECTOS COMO INDICADORES DEL IMPACTO ACÚSTICO DE CARRETERAS EN LOS BOSQUES DE LA AMAZONIA PERUANA

Table with columns: Código, Nombre del Producto, Unidad de Medida, Meta Física Anual, PROGRAMACION TRIMESTRAL (I, II, III, IV), TOTAL. Includes rows for product delivery and a total summary row.

Programación de tareas por Producto

Table with columns: Código, Producto / Tarea, Responsable, Unidad de Medida, Programación mensual (1-12), Meta Física Anual. Includes tasks for species recording and acoustic monitoring.

Distribución porcentual de programación de metas físicas+G15 de las tareas en el año



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista
Telef: (065) 480105
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar.
E-mail: iiapli@iiap.gob.pe





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

CONTRATO N° PE501088070-2024-PROCIENCIA

“PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA”

Conste por el presente documento el Contrato que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS**, con RUC N° 20608551698, con domicilio legal en Calle Doménico Morelli N° 150 - Piso 9 – Torre 2, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Directora Ejecutiva (e) **JULIETA GLADYS CABRERA SOTELO**, identificada con DNI N° 41187017, encargada mediante Resolución de Presidencia N° 075-2024-CONCYTEC-P y facultada para suscribir el presente Contrato por Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, en adelante **PROCIENCIA**; y de la otra parte, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, con domicilio en la Av. José Abelardo Quiñones KM. 2.5 / San Juan Bautista, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas y Departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva **CARMEN ROSA GARCIA DÁVILA**, identificada con DNI N° 05220064, según consta en la Resolución Suprema N° 005-2021-MINAM, de fecha 30 de abril de 2021, a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA**, en los términos y condiciones siguientes:

DE LA NATURALEZA DEL PROCIENCIA

CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM.

Mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual **PROCIENCIA** absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. **PROCIENCIA** se encuentra bajo la dependencia de **EL CONCYTEC**, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI).

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – **PROCIENCIA**, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el **CONCYTEC** en coordinación con los sectores competentes, según corresponda.

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA.- PROCIENCIA a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 30 de octubre de 2023, aprobó el Expediente de Convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-03 denominado “Proyectos de



Investigación Básica”, el mismo que entre otros documentos, está integrado por las Bases del concurso.

Asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 066-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 21 de noviembre de 2023, entre otros, se aprobó la integración y/o modificación de las Bases que forman parte del citado expediente, en adelante **LAS BASES**, y se incorporó la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, en adelante **LA GUÍA**.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 11 de julio de 2024, **LA ENTIDAD EJECUTORA** resultó beneficiaria del financiamiento de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-03 denominado “Proyectos de Investigación Básica” para el desarrollo del proyecto presentado.

DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- PROCIENCIA otorga a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** un cofinanciamiento mediante recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado: **“Sonidos de cambio: Anfibios, aves, mamíferos e insectos como indicadores del impacto acústico de carreteras en los bosques de la Amazonía peruana”**, en adelante **EL PROYECTO**, el cual contribuirá al logro de la convocatoria del Esquema Financiero E041-2024-03 denominado “Proyectos de Investigación Básica”, cuyo objetivo general es incrementar la generación de nuevo conocimiento científico, a través de trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para explicar los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgar un beneficio inmediato o evidente; y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de **LAS BASES**.

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO DEL PROYECTO Y CONTROL DE CAMBIOS

CLÁUSULA CUARTA.- El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**.

El plazo de ejecución de **EL PROYECTO** será detallado en el Plan Operativo Proyecto aprobado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**. Dicho plazo se contabiliza desde el día siguiente de efectuado el primer desembolso a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, conforme lo establecido en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

Excepcionalmente, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento del plazo de ejecución de **EL PROYECTO**, este podrá ampliarse a solicitud de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, debiendo para ello seguirse lo señalado en **LA GUÍA**.

Asimismo, en caso surjan cambios o mejoras que coadyuven al éxito del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en **LA GUÍA**. Estos cambios no implican una ampliación del presupuesto aprobado para **EL PROYECTO**.

Las partes acuerdan que las modificaciones vinculadas a aspectos técnicos del proyecto, cuya verificación se encuentre a cargo de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**, y que impliquen una modificación de alguna de las cláusulas del presente contrato, no requerirán la emisión de adenda alguna al presente contrato, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 085-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de setiembre de 2022. En ningún caso este procedimiento habilita la modificación de las cláusulas del presente contrato de manera unilateral, siendo que la modificación planteada por una de las partes debe ser aceptada por la otra de manera

expresa, de acuerdo a la forma y oportunidad que para ello establezca la citada Sub Unidad en el documento de gestión correspondiente.

DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

CLÁUSULA QUINTA.- El importe de financiamiento que otorga **PROCIENCIA** asciende a la suma de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), y será utilizado únicamente para cofinanciar los rubros señalados en el numeral 2.4.2 de **LAS BASES**, y así cumplir con las actividades establecidas en el Plan Operativo del Proyecto. Asimismo, la contrapartida monetaria o no monetaria (valorizada) de la **ENTIDAD EJECUTORA**, asciende a la suma de S/ 37,800.00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES**.

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de la Entidad Asociada asciende a la suma de S/ 11,449.98 (Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 98/100 Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4.3 de **LAS BASES**.

Los aportes se encuentran conforme con los porcentajes máximos señalados en la tabla 11 del numeral 2.4.3 de **LAS BASES**.

DEL CRONOGRAMA DE LOS DESEMBOLSOS

CLÁUSULA SEXTA.- El desembolso otorgado por **PROCIENCIA** se efectuará en Soles. El monto del primer desembolso se efectuará de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.4.1 de **LAS BASES**, para lo cual deberá cumplir con presentar los documentos e información señalados en el numeral 4.1 de **LAS BASES**. Los demás desembolsos se efectuarán de acuerdo con lo señalado en numeral 2.3 de **LA GUÍA**.

DEL ABONO

CLÁUSULA SÉPTIMA.- **PROCIENCIA** realizará los desembolsos señalados en la Cláusula sexta mediante abono en una cuenta a nombre de **LA ENTIDAD EJECUTORA** en la entidad bancaria que corresponda, siguiendo el procedimiento regulado en la Ley de Presupuesto del año en curso.

DE LAS OBLIGACIONES FRENTE A PROCIENCIA

CLÁUSULA OCTAVA.- Son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA**:

1. Cumplir las normas establecidas por **PROCIENCIA** que se apliquen a la ejecución de las actividades del proyecto o programa.
2. Cumplir con la entrega de los resultados esperados indicados en **LAS BASES**.
3. Utilizar los fondos otorgados por **PROCIENCIA** para cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiables establecidas en **LAS BASES**, dentro del periodo de ejecución de actividades.
4. Proporcionar datos fidedignos desde la postulación del proyecto y durante la ejecución.
5. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato y demás lineamientos de la convocatoria.
6. Informar a **PROCIENCIA**, a través del monitor, de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, para lo cual **LA ENTIDAD EJECUTORA** adjuntará los documentos sustentatorios del caso. La información que diera lugar a alguna modificación en las condiciones y términos del contrato no implicará incremento del financiamiento otorgado.
7. Participar en la reunión de inicio y cumplir con el envío del POP a través del SIG para su aprobación en el plazo máximo de 60 días de firmado el contrato.

8. Presentar los avances Técnicos y financiero de cada Hito a través del SIG, en los plazos establecidos en el POP.
9. Presentar el Informe Final de Resultados (IFR) a través del SIG en el plazo establecido por el Monitor de la SUSSE.
10. Devolver al Programa PROCIENCIA los montos no rendidos, de forma oportuna.
11. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de CONCYTEC y del Programa **PROCIENCIA** en toda documentación relacionada a las actividades del proyecto, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc.
12. Participar en entrevistas, presentaciones públicas a invitación del CONCYTEC o del Programa PROCIENCIA.
13. Mantener informado a **PROCIENCIA** en caso hubiera algún cambio en la información de la persona de contacto.
14. Comunicar oportunamente a **PROCIENCIA** sobre cualquier cambio técnico o financiero, que sea necesario realizar durante la ejecución del proyecto para su aprobación.
15. Mantener vigente la Carta Fianza por el monto, periodo y condiciones establecidos en **LAS BASES**.
16. Devolver a **PROCIENCIA**, cuando sea solicitado y por las causales señaladas en el presente Contrato, el importe que sea determinado por este último, más los intereses de ley, cuando corresponda.
17. Brindar a **PROCIENCIA** cualquier información vinculada con la ejecución de **EL PROYECTO**, que le sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo.
18. Brindar a PROCIENCIA o CONCYTEC, cualquier información vinculada con la ejecución del proyecto que le sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo y hasta 05 años posteriores a la culminación de este.
19. Atender de forma oportuna las observaciones realizadas por los monitores de la SUSSE.
20. Justificar los pedidos de cambios del proyecto, alineados en la Guía, de manera formal y oportuna al monitor de la SUSSE.
21. Conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.
22. Denunciar cualquier acto ilegal o de corrupción ante las autoridades a través de la plataforma <https://denuncias.servicios.gob.pe/> u otra por crearse.

Asimismo, son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA NOVENA.- PROCIENCIA podrá resolver de pleno derecho el presente contrato ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula precedente, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, previo informe de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**; para lo cual se comunicará la resolución del contrato a **LA ENTIDAD EJECUTORA** mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones del Artículo 1430° Código Civil.

En el supuesto de que **LA ENTIDAD EJECUTORA**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato, deberá solicitarlo de forma escrita a **PROCIENCIA** y proceder con la devolución del monto de la subvención no ejecutado. Con la opinión técnica de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, **PROCIENCIA** determinará la procedencia de lo solicitado.

De manera excepcional y solo en caso de no existir importe de la subvención por devolver, **PROCIENCIA** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo, para lo cual será suficiente que las partes establezcan su decisión en un acta que contendrá las razones de dicho acuerdo, y la indicación expresa de no existir importe de la subvención por devolver, dicha acta deberá estar suscrita por ambas partes.

DE LAS IMPLICANCIAS DE LA RESOLUCIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA.- La resolución del presente contrato por las causas señaladas en el primer párrafo de la cláusula precedente, dará lugar a la devolución total del monto recibido, dicho importe deberá ser determinado por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA**. Además de la resolución contractual por dichos supuestos, **PROCIENCIA** podrá calificar a **LA ENTIDAD EJECUTORA** como no apto para futuros financiamientos.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** efectuó el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, con excepción del supuesto señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto de la subvención no ejecutado no incluirá intereses.

DE LA GARANTÍA

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- (En caso de personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro). Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar una Carta Fianza o una Póliza de Caución, según corresponda, como requisito del primer desembolso, por el monto equivalente al 10% del primer desembolso y según las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES**, debiendo mantenerse vigente hasta la comunicación por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de **PROCIENCIA** de que no existen saldos pendientes por rendir. Este requisito será de aplicación únicamente para las personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro.

Es requisito de la Carta Fianza o la Póliza de Caución, según corresponda, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de **PROCIENCIA**. Asimismo, tratándose de la Carta Fianza que sea emitida por una entidad financiera, y para el caso de la Póliza de Caución que sea emitida por una entidad aseguradora, siendo que en ambos casos estas deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, las que deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento de **PROCIENCIA** en los siguientes supuestos:

1. Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **LA ENTIDAD EJECUTORA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
2. Cuando se resuelva el contrato conforme a lo señalado en su Cláusula Novena, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a **PROCIENCIA**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Una vez emitido el Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, contando con la conformidad de **PROCIENCIA**, y



siempre que no existan deudas a cargo de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, la Carta Fianza o la Póliza de Caución serán devueltas sin dar lugar al pago de intereses.

(EN CASO DE RETENCIÓN DEL 10% POR PROCIENCIA PARA PEQUEÑA EMPRESA O PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO)

Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, **PROCIENCIA** retendrá a **LA ENTIDAD EJECUTORA** un monto equivalente al 10% del primer desembolso, dicha retención será efectuada al momento de efectuarse el primer desembolso de la subvención y deberá ser asumido por **LA ENTIDAD EJECUTORA** a efectos que la rendición se efectúe por el importe total del primer desembolso.

La retención a que se hace referencia en el párrafo anterior se mantendrá durante el plazo de ejecución de **EL PROYECTO**, y será devuelta a **LA ENTIDAD EJECUTORA** previa autorización de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, vía reembolso una vez concluida la ejecución de **EL PROYECTO**.

CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- Complementariamente y en cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad sobre la materia.

En caso de que los resultados de las investigaciones estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **LA ENTIDAD EJECUTORA** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

PROCIENCIA queda autorizado a utilizar todos los resultados y documentación de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, en cualquier momento.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- **PROCIENCIA** y **LA ENTIDAD EJECUTORA** convienen en respetar los dispositivos legales vigentes y en el Perú, los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.

PROCIENCIA reconocerá los acuerdos que establezcan los participantes del proyecto o programa sobre propiedad intelectual y derechos que se generen con el proyecto, en coherencia a las regulaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA**. Cuando alguna de las entidades participantes lo soliciten, **PROCIENCIA** apoyará en la gestión de acuerdos de buena fe.

Cuando corresponda, será obligatorio la suscripción de un acuerdo de buena fe sobre la propiedad intelectual de lo generado con el proyecto o programa entre los participantes del proyecto, excepto el **PROCIENCIA**, durante la ejecución del Proyecto o hasta su finalización.

PROCIENCIA se reserva el derecho de publicar los resultados de las investigaciones realizadas de acuerdo con la Ley N° 30035, Ley que regula el repositorio nacional digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y, siempre y cuando no vulnere la novedad del conocimiento y su Reglamento.

DE LA CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA.- La **ENTIDAD EJECUTORA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, que ni él, ni sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, directores, funcionarios, empleados, asesores o personas vinculadas, hayan ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, o en general, cualquier beneficio indebido, dádiva, incentivo o comisión ilegal a alguna autoridad, funcionario o servidor del **PROCIENCIA** en relación al contrato; dicha prohibición se extiende a las futuras personas naturales descritas precedentemente de la **ENTIDAD EJECUTORA**.

Asimismo, la **ENTIDAD EJECUTORA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, la **ENTIDAD EJECUTORA** se compromete a i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento a través de la plataforma <https://denuncias.servicios.gob.pe/> u otra por crearse; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula constituye causal de resolución automática del Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que puede iniciar **PROCIENCIA** en contra de la **ENTIDAD EJECUTORA**, a fin de salvaguardar su imagen y reputación. El ejercicio de esta facultad por parte de **PROCIENCIA** no generará en favor de la **ENTIDAD EJECUTORA** derecho indemnizatorio alguno, renunciando éste en forma expresa, a cualquier reclamo al respecto.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLAÚSULA DÉCIMO QUINTA.- Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos, incluida la Carta Notarial a que se refiere el primer párrafo de la Cláusula Novena.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLAÚSULA DÉCIMO SEXTA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, **LAS BASES** y **LA GUÍA**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos, asimismo, con su suscripción aceptan que el **Plan Operativo** aprobado forma parte integrante del presente contrato.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Programa Nacional de
Investigación Científica y
Estudios Avanzados

Asimismo, se establece que, para cualquier referencia sobre la fecha de suscripción del presente contrato, se tomará en cuenta la última fecha de suscripción de las partes en el presente documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Lima, de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por CABRERA
SOTELO Julieta Gladys FAU
20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.08.2024 20:10:33 -05:00

Firma Digital

JULIETA GLADYS CABRERA SOTELO
DNI Nº 41187017
PROCIENCIA

Fecha Firma: _____



Firmado digitalmente por GARCIA
DAVILA Carmen Rosa FAU
20171781648 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.08.2024 04:34:27 -05:00

Firma Digital

CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
DNI Nº 05220064
LA ENTIDAD EJECUTORA

Fecha Firma: _____